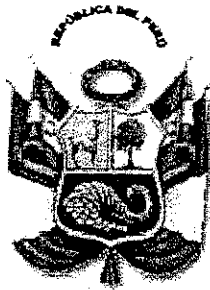


023

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
C/O Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones



# Resolución Administrativa

Lima, 24 de Marzo de 2020

## VISTO:

El Informe N° 138-2020-EBYP-OP-HNDM de fecha 10.03.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre la renuncia al cargo, partir 01 de abril de 2020, presentado por la servidora **Isabel Susana AQUÍÑO COLONIA DE TRUJILLO**, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STA", del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 003196-2020 - Registro N° 07877-2020, doña Isabel Susana AQUÍÑO COLONIA DE TRUJILLO, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STA", menciona que contando con 44 años de servicio prestados al Estado y por decisión propia solicita se le acepte su renuncia al Cargo a partir del 01 de abril de 2020, sostenida con el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, según el Informe Escalonario N° 0217-2020, de fecha 05.03.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa que doña Isabel Susana AQUÍÑO COLONIA DE TRUJILLO, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STA", personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante Resolución Directoral Resolución N° 0305-1975/SA/DS/P, es contratada a partir del 01.01.1975 y de acuerdo a la Directoral N° 0945-1975/SA/DS/P, es nombrada a partir del 01.01.1976, y según el Formulario para Acción de Personal N° 061-2020-OP-HNDM de fecha 09.03.2020, la fecha de renuncia es a partir del 01 de abril de 2020;

Que, según el Informe N° 029-2020-ERYP-OP-HNDM de fecha 10.03.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa que doña Isabel Susana AQUÍÑO COLONIA DE TRUJILLO, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STA", identificada con DNI N° 09105014, código AIRHSP 000081, Plaza N° 098528 y no registra adeudo a favor del Estado;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011, Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delega durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

08 ABR 2020

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS  
POLICIA DE TRABAJO DE INFORMATICA



RECEIVED  
15/04/2020

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a su solicitud, a partir del 01 de abril de 2020, a doña **Isabel Susana AQUÍNO COLONIA DE TRUJILLO**, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STA", identificada con DNI N° 09105014, código AIRHSP 000081, Plaza N° 098528, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la recurrente, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abog. ROBERTO PACHÉRES ALAMEDA  
Reg. C.A.C. 7054  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

RPA/FATM/mgdd.  
c.c.  
Dpto. de Enfermería  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo